

GRB/JFO/ECV.



MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES
TOTALMENTE TRAMITADO
 RECIBIDO

RESOLUCION EXENTA N° 5108

SANTIAGO, 21 DE JULIO DE 2009

HOY SE RESOLVO LO QUE SIGUE

**CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON**

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEPTO. C. CENTRAL		
SUB DEPTO. E. CUENTAS		
SUB DEPTO. C. P. Y Bienes Nac.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P. U. y T.		
SUB DEPTO. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$
 IMPUTAC.
 ANOT. POR \$
 IMPUTAC.
 DEDUC. DTO.

MINISTERIO DEL INTERIOR
 JUNIO 2009



VISTOS: Los antecedentes adjuntos, lo previsto en el artículo 21 del D.F.L N° 1/19.653, del 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 7.912, de Interior, de 1927, considerado como Ley Orgánica de esta Cartera; en el Decreto Supremo N° 1065, de Interior, de 19 de octubre de 2007, que modifica y fija el texto actualizado del Decreto Supremo N° 382, de Interior, de 23 de marzo de 2006 que reglamenta el funcionamiento del Programa de Seguridad y Participación Ciudadana, en el Decreto Supremo N° 041, de 11 de abril de 2008, que modifica el D.S. N° 19 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, en la Resolución N° 1600, de 2008, de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención al trámite de Toma de Razón; en la Resolución Exenta N° 1141, de Interior, de 25 de febrero de 2009, que aprobó los requerimientos y especificaciones técnicas que indica para la compra de "Material Gráfico y Compra de Implementos de Difusión para la Ejecución del Proyecto Escuelas Preventivas de Fútbol", y habiéndose advertido un error en la Resolución Exenta N° 3702, de Interior de fecha, 5 de julio de 2009, que "Agudicea propuesta pública que indica. Autoriza



- DISTRIBUCION:**
1. División de Seguridad Ciudadana
 2. División Jurídica
 3. División de Administración y Finanzas
 4. Departamento de Servicios Generales
 5. Partes
 6. Archivo



la compra de material gráfico y compra de implementos de difusión para la ejecución del proyectos Escuelas Preventivas de Fútbol”, en cuanto que en su artículo quinto se procedió a señalar que los montos de las adjudicaciones respectivas deberían ser considerados IVA incluido, en circunstancias, que éstos eran más IVA, y siendo por tanto necesario la dictación del correspondiente acto administrativo que apruebe la modificaciones señalada, vengo en dictar la siguiente:

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese, el Artículo Quinto, letras a, b y c, de la Resolución Exenta N° 3702, de Interior, de fecha 5 de junio de 2009, que “Adjudica propuesta pública que indica. Autoriza la compra de Material Gráfico y Compra de Implementos de Difusión para la Ejecución del Proyecto Escuelas Preventivas de Fútbol”, en el sentido que a continuación se señala:

Donde Dice:

- a) Respecto de don MANUEL FRANCISCO OGANDO MEZA, a la suma total de \$14.411.000.- (catorce millones cuatrocientos once mil pesos) IVA incluido.
- b) Respecto de la sociedad EDITORA E IMPRENTA MAVAL LIMITADA, a la suma total de \$ 660.000.- (seiscientos sesenta mil pesos) IVA incluido.
- c) Respecto de doña CECILIA BENAVIDES RODRÍGUEZ, a la suma total de \$1.590.000.- (un millón quinientos noventa mil pesos) IVA incluido.

Debe Decir:

- a) Respecto de don MANUEL FRANCISCO OGANDO MEZA, a la suma total de \$14.411.000.- (catorce millones cuatrocientos once mil pesos), **más IVA.**
- b) Respecto de la sociedad EDITORA E IMPRENTA MAVAL LIMITADA, a la suma total de \$ 660.000.- (seiscientos sesenta mil pesos), **más IVA.**
- c) Respecto de doña CECILIA BENAVIDES RODRÍGUEZ a la suma total de \$1.590.000.- (un millón quinientos noventa mil pesos), **más IVA.**





ARTICULO SEGUNDO:

Dispóngase que

copia de la presente Resolución, una vez totalmente tramitada, deberá incluirse en la Resolución Exenta N° 3702, de Interior, de 5 de junio de 2009 que por este acto se modifica



ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

**PAMELA FIGUEROA RÚBIO
SUBSECRETARIA DEL INTERIOR (S)
MINISTERIO DEL INTERIOR**

*Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento
Saluda atte. a Ud.*

**OSVALDO GALLARDO SAEZ
Jefe Administración y Finanzas
Ministerio del Interior**